



"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
LOCAL N° 02260 - 2020/ED-SAN IGNACIO.**  
San Ignacio;

09 MAR. 2020

**VISTO;** El expediente N° 6900 de fecha 21 de febrero del 2020, en 02 folios útiles, y;

**CONSIDERANDO;**

Que, con el expediente del visto el Profesor EDU EDINSON ALDAZ RAMIREZ, de la I.E. N° 17383 Lucero del Oriente, distrito San José de Lourdes, provincia de San Ignacio, solicita Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, para laborar como acompañante pedagógico multigrado en la UGEL San Ignacio, a partir del 01/03/2020 al 31/12/2020, y;

Que, conforme al Artículo 71° de la Ley N° 29944 - Ley Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004 Que, conforme al Artículo 71° de la Ley N° 29944 - Ley Reforma Magisterial, determina que la licencia es el derecho que tiene el Profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (01) o más días, que la Licencia Sin Goce de Remuneraciones se accede a este derecho entre otras razones, por motivos particulares; que así mismo, en la Séptima Disposición Complementaria y Transitoria del D.S.N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, establece para participar en Áreas de Formación Docente, Innovación Investigación, que en estos casos la duración de la licencia puede ser mayor al establecido en el literal a) del artículo 197° del presente Reglamento, y;

Estando a lo actuado por el equipo de Personal, visado por el Jefe de Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por el Despacho Directoral, y;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el "Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 206510, DS. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF. Del Ministerio de Educación, DS. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, DS. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF. De las Direcciones Regionales; Resolución Suprema N° 203-2002-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la RDUGEL. N° 002283-2012-ED-SAN IGNACIO, que actualiza el MOF. de la Institución;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES**, por motivos particulares, para laborar como acompañante pedagógico multigrado en la UGEL San Ignacio, a partir del **01/03/2020 al 31/12/2020**, al Profesor **EDU EDINSON ALDAZ RAMIREZ**, de la I.E. N° 17383 Lucero del Oriente, distrito San José de Lourdes, provincia de San Ignacio, Código Modular N° 1046094606, Nivel Remunerativo I - 30 Horas.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



**Mg. OSCAR GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio